

11.7 Actividad de la Unidad

La más importante de las labores desarrolladas por la Unidad fue, como viene siendo habitual, la celebración de las Jornadas de Especialistas en delincuencia económica, que tuvieron lugar en el Centro de Estudios Jurídicos de Madrid con asistencia de unos 50 compañeros en los días 3 y 4 de octubre pasados. Razones de cupo impusieron la referida limitación numérica, pues muchos otros hubiesen deseado participar.

El programa fue el siguiente:

Primera Ponencia del día 3 de octubre: El Delito contra la Hacienda Pública, y la insolvencia punible. Fue desarrollada por la Ilma. Sra. doña María José Osuna Cerezo. Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Tarragona.

Segunda Ponencia: Problemas concursales del delito de blanqueo de capitales. El Excmo. Sr. D. Javier Zaragoza Aguado, Fiscal de Sala en el Tribunal Supremo se encargó de su desarrollo.

Tercera Ponencia: *Compliance* y prevención de los delitos contra la Hacienda Pública. El designado para exponerlo fue el Ilmo. Sr. D. Oscar Serrano Zaragoza, Fiscal de la Audiencia Provincial de Barcelona.

En la sesión de tarde se abordó el tema «Problemática de los delitos contra la Seguridad Social». El Ilmo. Sr. D. Augusto Santaló Ríos, Fiscal de Delitos Económicos en la Fiscalía Provincial de Pontevedra, acometió su desarrollo.

La primera Ponencia del día 4 de octubre se tituló «La tributación de las rentas procedentes de la comisión del delito de malversación; su desarrollo correspondió a la Ilma. Sra. D.^a Virginia Abad Rodríguez, Fiscal de la Audiencia Provincial de Valencia.

A continuación, el Ilmo. Sr. D. Francisco Jiménez-Villarejo Fernández, Fiscal y Miembro Nacional de España para la eficacia *Euro-just*, (Unidad para la Cooperación Judicial de la Unión Europea) disertó sobre el tema «*Instrumentos normativos en materia de la recuperación de activos en la U.E.*».

Las jornadas concluyeron con la ponencia titulada «Evolución de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional» cuya exposición corrió a cargo de la Excma. Sra. D.^a María Ángeles Sánchez Conde, Fiscal de Sala de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional.

No resulta exagerado señalar la satisfacción con la que fueron atendidas las distintas ponencias, de lo que es prueba evidente los

interesantísimos debates que se originaron a su término y que se extendieron incluso por encima de la disponibilidad horaria.

En todo caso, sobre este evento se plantea alguna precisión. La primera, ya apuntada en memorias anteriores, consistiría en patrocinar la repetición de tales jornadas en otros puntos de la geografía española, para hacerlas asequibles a un mayor número de compañeros. La mayoría de los asistentes propusieron que futuras ediciones de las Jornadas se radiquen fuera de la capital.

De otro lado, primar de futuro la exposición de temas de actualidad que hayan constituido experiencias directas de algunos compañeros, abordadas por su protagonista; sin renunciar a la disertación erudita del especialista, aquella resulta mucho más vívida e interesante.

En otro orden de cosas, y como viene siendo habitual en los últimos años, el último día de febrero de 2019, y por consiguiente, dentro ya del ejercicio próximo, se celebró la Sesión Ordinaria del Observatorio de Delito Fiscal. Es esta una actividad que tiene su origen en el punto III del Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Secretaría del Estado de Justicia en materia de prevención y lucha contra el fraude Fiscal, celebrado en Madrid el 30 de junio de 2005, y que con periodicidad anual reúne a miembros cualificados de la Agencia Tributaria, Abogados del Estado y representantes del Ministerio Fiscal, quienes debaten sobre asuntos de relevancia desde su particular perspectiva.

El sistema de trabajo resulta original, por cuanto precisa de un ponente que aborda durante un máximo de 8-10 minutos uno de los temas del orden del día. Tras esta exposición se inicia un debate libre durante un lapso que no debe superar los 30 minutos. El límite temporal estimula la concisión de las intervenciones y facilita la agilidad en la adopción de conclusión.

En esta ocasión se trataron los siguientes temas, sobre los que se efectuará comentario más detallado en la Memoria de 2020:

1. No inclusión del IVA en el precio de compra en caso de ventas ocultas. Consecuencia. Situación del empresario intermedio en la economía sumergida.
2. Alcance de la apelación adhesiva y del auto de apertura del Juicio Oral.
3. Requerimientos a entidades bancarias y sus consecuencias en el delito contra la Hacienda Pública.
4. Relación entre el delito Fiscal y el blanqueo de capitales: problemas que plantea.

5. La suspensión de las liquidaciones vinculadas a delito y litigiosidad derivada.
6. Actuaciones de recaudación en materia de delito Fiscal.
7. Aplicación del artículo 305 bis 1c) CP. STS. 6 de febrero 2019.
8. Vinculación de la vía penal a la contencioso-administrativa en materia de gastos Fiscalmente no deducibles.
9. Incidencia de las opciones tributarias en el delito Fiscal.

En otro orden de cosas, y para llevar a término el tenor del Decreto de la Fiscal General del Estado que se transcribió más arriba, el Fiscal de Sala se desplazó a las Fiscalías de Madrid y Barcelona, a fin de informar sobre la forma en que se ejecutará lo allí dispuesto.

Como es habitual se acudió al Centro de Estudios Jurídicos para participar a los componentes de la última promoción de Fiscales las peculiaridades de la Unidad. Los nuevos compañeros se mostraron muy interesados en informarse sobre la forma de operar en materia de delitos económicos.